

FUNCIONARIO INTERINO

1 (Jornada parcial)	Técnico Urbanismo	Administración General	A2	23	Parcial (pendiente de estabilización)
1	Técnico de Inclusión Social	Administración General	A2	18	Parcial

PERSONAL LABORAL

<u>Nº Plazas</u>	<u>Denominación</u>	<u>Modalidad</u>
1	Auxiliar Centro de Interpretación	Parcial (Pendiente de estabilizar)
1	Limpiador/a	Parcial (Pendiente de estabilizar)
1	Operario de Servicios Múltiples	Parcial (Pendiente de estabilizar)
5	Ayuda a Domicilio	Parcial (Pendiente de estabilizar)
1	Dinamizador Guadalinfo	Parcial (Pendiente de estabilizar)
1	Auxiliar de Biblioteca	Parcial (Pendiente de estabilizar)
1	Animador Deportivo	Parcial (Pendiente de estabilizar)

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción. Gorafe, a. fecha de firma electrónica.

Gorafe, 21 de febrero de 2023.-El Alcalde, fdo.: Miguel Pérez Navarro.

NÚMERO 922

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DE URBANISMO Y OBRA PÚBLICA

Expte. nº 9796/2022, modificación de la ficha nº 77 del Catálogo en c/ Santa Ana

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 23 de diciembre de 2022 adoptó acuerdo por el que se aprueba DEFINITIVAMENTE la Innovación del Catálogo incluido en el PEPRI Alhambra y Alijares en parcela sita en c/ Santa Ana, 4, cuyo contenido literal es el que sigue:

“Se presenta a Pleno expediente núm. 9796/2022 de la Dirección General de Urbanismo respecto a innovación del Catálogo del PEPRI Alhambra y Alijares en c/ Santa Ana, nº 4.

En el expediente obra informe propuesta del Subdirector General de Planeamiento, de fecha 9 de diciembre de 2022, visado por la Directora General de Urbanismo, de conformidad con la normativa vigente, el documento técnico, así como los informes técnicos, jurídico y sectoriales que obran en el expediente, en el que se hace constar:

Por D. Felipe Hita Suárez, Arquitecto, en representación de D^a Ana Martínez Frías, tras diversas correcciones del primer documento, se presenta, finalmente, con fecha de registro 11 de julio de 2022, documento de innovación del Catálogo del PEPRI Alhambra (ficha nº 77) en c/ Santa Ana, nº 4.

Emitidos informes técnico, de 12 de julio de 2022, y jurídico, de 13 de julio de 2022, y elevada propuesta de la Subdirección de Planeamiento, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2022, acuerda: “Admitir a trámite, aprobar el proyecto y aprobar inicialmente la innovación del Catálogo del PEPRI Alhambra (documento fechado julio 2022), en parcela en c/ Santa Ana, nº 4, referencia catastral 7449629V G4174G0001HL.”

El documento fue sometido a información pública mediante la inserción de anuncios en el diario “Ideal” del día 15 de septiembre de 2022, Boletín oficial de la provincia nº 172, de 8 de septiembre de 2022, en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica, web municipal y Portal de Transparencia, desde el día 30 de agosto a 6 de octubre de 2022, así como mediante notificación personal a la interesada. No consta en el expediente administrativo que se hayan presentado alegaciones durante este trámite.

La Junta Municipal de Distrito Centro, en la sesión ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2022, toma conocimiento del expediente, no habiéndose presentado alegación alguna contra el mismo.

Previa solicitud de su emisión, se recibe informe, a los efectos de los arts. 75.2.b) y 78.4 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), emitido por el Delegado Territorial de Fomento, articulación del territorio y vivienda en Granada, fechado el día 23 de noviembre de 2022, con la siguiente conclusión:

“...conforme a las competencias establecidas en el punto desde el artículo 2 de la LISTA, la innovación propuesta se adecua a la planificación territorial de aplicación si bien, deberá:

- incorporarse al documento un diagnóstico del paisaje, con el contenido mínimo establecido en el artículo 37.4 de la LISTA, así como las determinaciones necesarias para la preservación y mejora de la calidad y percepción del paisaje, conforme a los criterios señalados en el artículo 37.5 de la LISTA.

- Adecuarse al PGOU vigente, no pudiéndose alterar determinaciones urbanísticas del mismo mediante un instrumento de ordenación urbanística detallada.”

Previa solicitud de informe, a los efectos del art. 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de patrimonio histórico de Andalucía (LPHA), la Comisión provincial de patrimonio histórico de Granada, en sesión 3 de noviembre de 2022, emite informe preceptivo y vinculante en sentido favorable condicionado (asumido por la Dirección general de patrimonio histórico e innovación y promoción cultural, mediante oficio de 25 de noviembre de 2022) en los siguientes términos: “...informar favorablemente la propuesta de innovación de la ficha de catálogo nº 77 del PEPRI Alhambra-Alixares relativa al inmueble de la calle Santa Ana nº 4 (Expediente BC.01.318/22), al justificar la mejora de las condiciones urbanísticas a condición de la instalación de un uso institucional que favorezca la recuperación del inmueble y la revitalización de esa zona del Conjunto Histórico, condicionada a la inclusión del arco neoárabe del patio entre los elementos protegidos en la ficha de catálogo...”

Con fecha de registro de entrada 30 de noviembre de 2022, se presenta por la representación de la interesada, documento modificado de la innovación (noviembre 2022) para dar cumplimiento a las observaciones efectuadas por la Administraciones autonómicas competentes en materia de patrimonio histórico y de urbanismo.

Al respecto, por el Arquitecto municipal, Subdirector de Planeamiento, se emite nuevo informe, de fecha 9 de diciembre de 2022, donde explica:

“Con fecha 30 de noviembre de 2022 se ha presentado documento de “Propuesta de modificación de la ficha de Catálogo nº 77 del Plan Especial de Protección y Reforma Interior de la Alhambra y Alijares-abril 2022/mod. Nov. 2022” (por error indica “Nov.2023”), redactada por el Arquitecto D. Felipe Hita Suárez, que cumplimenta la condición impuesta en el Informe emitido con fecha 25 de noviembre de 2022 por el Director General de Patrimonio Histórico e Innovación y Promoción Cultural, que asume el emitido con carácter favorable condicionado por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico el 3 de noviembre de 2022, incluyendo en la ficha entre los elementos que se conservan una

escalera y arco neoárabe de acceso a la parata más alta, por lo que no existiría inconveniente para la aprobación definitiva del documento presentado.

Por otra parte, en cuanto al Informe preceptivo emitido con fecha 23 de noviembre de 2022 por el Delegado Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, aunque el Catálogo es un instrumento complementario y no un instrumento de ordenación, por lo que no sería aplicable el contenido del art. 37 de la LISTA, el nuevo documento presentado cumplimenta la observación relativa a la incorporación de un diagnóstico del paisaje así como las determinaciones necesarias para la preservación y mejora de la calidad y percepción del paisaje.

Por lo que se refiere a la observación que se hace en el citado Informe respecto de la calificación asignada a la parcela por el PGOU, debe indicarse que el objeto de la Innovación presentada es exclusivamente la modificación de la ficha de catálogo, y no la de la calificación otorgada por el PGOU.”

Conforme a la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), todos los instrumentos de planificación general, así como los restantes instrumentos aprobados para su desarrollo y ejecución que estuvieren en vigor o fueran ejecutivos en el momento de entrada en vigor de esta Ley, conservarán su vigencia y ejecutividad hasta su total cumplimiento o ejecución o sus sustitución por algunos de los instrumentos de ordenación de esta Ley. Las modificaciones de los instrumentos de planeamiento deberán ajustarse a los contenidos, disposiciones y procedimientos de esta Ley.

El art. 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía (LAULA), enumera las competencias propias en materia de ordenación urbanística reconocidas a los municipios andaluces, entre ellas, la elaboración, tramitación y aprobación definitiva del planeamiento de desarrollo, así como de las innovaciones de la ordenación urbanística que no afecten a la ordenación estructural. La LISTA, en art. 75.1, atribuye las competencias de tramitación y aprobación de todos los instrumentos de ordenación urbanística y sus innovaciones al municipio (salvo lo establecido en su apartado segundo) y, en su art. 80, contempla el impulso de la aprobación de los instrumentos por la iniciativa privada.

El Pleno Municipal tiene atribuida la competencia para los acuerdos de aprobación que pongan fin a la tramitación municipal de planes y demás instrumentos de ordenación (art. 123.1.i de la LBRL y art. 16.1.i del ROM), previo dictamen de la Comisión Informativa Delegada que corresponda (art. 122.4 de la LBRL y arts. 46 y 55 del ROM).

El R. D. 128/2018, de 16 de marzo, que regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional (RRJFALHN), su art. 3.3.d).^{7º} contempla la emisión de informe previo de Secretaría, en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo, para la aprobación, modificación o derogación de instrumentos de planeamiento; que podrá

consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente (art. 3.4 del RRJFALHN).

Sometido a votación el expediente, se obtiene el siguiente resultado:

- 24 fotos a favor emitidos por los/las 10 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, D^a Ana María Muñoz Arquelladas, D^a Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, D^a María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, D^a Nuria Gutiérrez Medina, D. Luis Jacobo Calvo Ramos y D^a Sandra Rodríguez Salas; los 6 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Luis González Ruiz, D^a Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, D^a Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano; las 3 Concejales del Grupo Municipal VOX, Sras.: D^a Beatriz Sánchez Agustino, D^a Mónica del Carmen Rodríguez Gallego y D^a Paloma Gómez Enriquez; los/las 5 Concejales/Concejalas no adscritos/as, Sres./Sras.: D. Sebastián Pérez Ortiz, D. Manuel Olivares Huertas, D^a María Lucía Garrido Guardia, D. Luis Miguel Salvador García y D. José Antonio Huertas Alarcón.

- 3 abstenciones emitidas por los/las 3 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal Unidas Podemos por Granada, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambriil Busto, D^a Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puente-dura Anllo.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo y Obra Pública de fecha 16 de diciembre de 2022, visto informe de la Técnico de Administración General adscrita a Secretaría General, conformado por el Vicesecretario General con fecha 19 de diciembre de 2022, y a tenor de lo dispuesto en arts. 75.1, 78, 79 y disposición transitoria segunda de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA); art. 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de patrimonio histórico de Andalucía; y en ejercicio de las competencias atribuidas en el vigente artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LBRL), y en idénticos términos el artículo 16.1.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº 185 de 29/09/2014), el Ayuntamiento Pleno, en base a informe propuesta del Subdirector General de Planeamiento, de fecha 9 de diciembre de 2022, visado por la Directora General de Urbanismo, acuerda por mayoría (24 votos a favor y 3 abstenciones):

PRIMERO: Aprobar definitivamente la innovación del Catálogo incluido en el PEPRI Alhambra y Aljares (documento modificado noviembre 2022), en parcela en c/ Santa Ana, nº 4, referencia catastral 7449629VG41 74G0001HL.

SEGUNDO: Una vez depositado y registrado el documento de innovación en los Registros Municipal y Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Ur-

banísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en el art. 82.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local (LBRL), al que remite el artículo 83 de la LISTA.

TERCERO: Efectuar la publicación en la sede electrónica municipal en los términos previstos en art. 82.2 de la LISTA, art. 70 ter, apartado segundo, de la LBRL, y art. 18 de la Ordenanza Municipal de transparencia y buen gobierno.”

Lo que se hace público para general conocimiento indicando que contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente a su publicación en BOP.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 15 de febrero de 2023.-El Delegado de Urbanismo y Obra Pública, fdo.: Miguel Ángel Fernández Madrid.

NÚMERO 935

AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN (Granada)

Padrón agua, basura y alcantarillado, cuarto trimestre de 2022

EDICTO

Por Junta de Gobierno Local de fecha 15 de febrero de 2023, se acordó la aprobación de la liquidación periódica correspondiente al cuarto trimestre de 2022 de los siguientes tributos:

- Por suministro de agua potable.
- Por recogida de basura.
- Por servicio de alcantarillado

La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, quedando expuesto al público los correspondientes padrones de los referidos Tributos, a efectos de reclamaciones.

Recursos: contra la presente liquidación podrá formularse recurso de reposición previo al contencioso administrativo, ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio.

Lanjarón, 17 de febrero de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Eric Escobedo Jiménez.